

DECRETO N° **0817**

NEUQUÉN, 09 AGO 2002

VISTO:

El Expediente SEO N° 4479-M-02 originado en la nota s/n° elevada por la Subsecretaría de Gestión Urbana mediante la cual eleva, ante la imposibilidad de ejecutar el dren proyectado en la obra: "Dren Horizontal y Urbanización en el B° Valentina Sur- III Etapa", una alternativa técnico- económica en cumplimiento a la Orden de Servicio N° 8; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Contrataciones de Obras -Dirección General de Promoción de Obras-; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente SEO N° 5790-M-01, la Subsecretaría de Obras Públicas tramitó oportunamente la contratación de la obra citada precedentemente, que fuera adjudicada a favor de la empresa RODIAL S.A., en la suma de \$ 89.790.- por Decreto N° 1599/01 de fs. 36/38;

Que como consta a fs. 29 y 30, con fecha 23-11-01 fue suscripto el respectivo Contrato de Obra Pública entre este Municipio y la empresa mencionada, con un plazo de ejecución previsto en 60 días corridos;

Que, con fecha 12-12-01, se suscribió el Acta de Replanteo obrante en fotocopia a fs. 31;

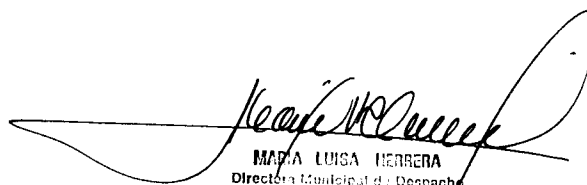
Que según surge de la Foja de Medición N° 2, obrante a fs. 33, correspondiente a trabajos realizados durante el mes de enero 2002, la contratista ejecutó la totalidad del Ítem B: "Urbanización Valentina Sur II Etapa", que comprende el Ítem 8 y 9 del Presupuesto de la obra, restando ejecutar la totalidad del Ítem A: "Dren Horizontal", Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7;

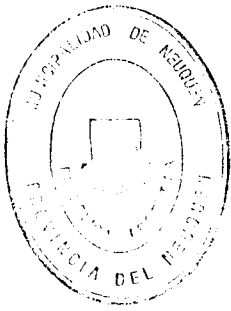
Que por Certificado de Obra N° 02 de fs. 35, se procedió a liquidar a favor de la contratista, la totalidad de los trabajos ejecutados hasta la fecha, según Foja de Medición N° 2, que correspondió al total del Ítem 8: \$ 2.700.- y al Ítem 9: \$ 35.360.-, que totalizó la suma de \$ 38.060.-;

Que por Nota de Pedido N° 5, la Empresa solicita a la Inspección de Obra la realización de un Acta de Nivelación correspondiente al eje de la traza del drenaje colector de la obra;

Que por Orden de Servicio N° 7, la Inspección de Obra, en conjunto con el representante técnico de la contratista, efectúan la

...2°///


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



///...2º
nivelación solicitada oportunamente;

Que por Nota de Pedido N° 7, la contratista solicita postergación de la fecha de inicio del dren hasta la aprobación del perfil longitudinal del mismo;

Que mediante Pedido de Empresa N° 8, la empresa contratista manifiesta que en virtud del resultado obtenido de los niveles tomados en conjunto con el inspector de la obra, se torna imposible técnicamente el correcto funcionamiento del drenaje propuesto por el Municipio, solicitando a tal efecto definición de los pasos a seguir;

Que por Pedido de Empresa N° 9, la contratista solicita la postergación de los plazos de la obra hasta la redefinición de los trabajos;

Que ante la imposibilidad técnica de ejecutar el dren, el Inspector de Obra eleva para su análisis y factibilidad, la alternativa técnica propuesta por la contratista que corre agregada a fs. 3/10 del expediente;

Que como manifiesta el Inspector de Obra, la alternativa técnica presentada por la empresa y presupuestada en la suma de \$ 80.677.-, supera el monto previsto originalmente para la ejecución del dren de \$ 51.730.-, debiendo adecuarse la partida presupuestaria en tal sentido;

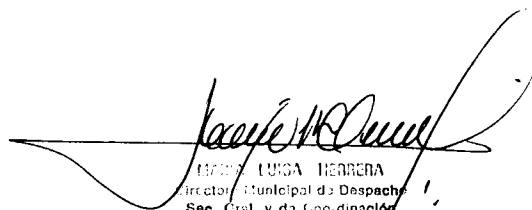
Que a fs. 11 el señor Subsecretario de Gestión Urbana eleva la alternativa planteada a consideración de la Subsecretaría de Gestión Ambiental;

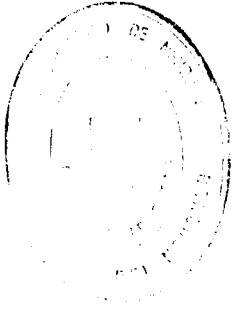
Que a fs. 14 las actuaciones son derivadas a la Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, a los efectos de analizar la propuesta técnico -económica presentada por la empresa Rodial S.A.;

Que a fs. 16 la División de Articulación Presupuestaria y Recupero Financiero informa que, dada la situación económico -financiera por la que atraviesa el Municipio, no es factible la realización de reestructuración alguna del Proyecto de Presupuesto 2002, no existiendo crédito presupuestario para la ampliación de la obra original;

Que la Dirección General de Inspección, Estudios y Proyectos, ante la imposibilidad de la reestructuración presupuestaria para atender la reformulación técnica de la obra, solicita al Inspector de la Obra, que informe a la superioridad la factibilidad de una rescisión, de común acuerdo, del contrato celebrado entre las partes;

Que a fs. 17/38 corre agregada la totalidad de los
...3º///


LUCÍA HEGROBA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



///...3º

antecedentes y tramitaciones efectuadas en la obra;

Que a fs. 39 la Inspección de Obra eleva a la superioridad, la Nota de Pedido N° 11, mediante la cual la contratista solicita se analice la factibilidad de hacer lugar a una rescisión de común acuerdo del contrato que los une con el Municipio en la presente obra, sin recurrir a sanción alguna;

Que en virtud de lo informado por la División de Articulación Presupuestaria a fs. 16, el señor Subsecretario de Gestión Urbana considera oportuno y conveniente hacer lugar al pedido de rescisión de obra, en función de la actual situación económica del Municipio y considerando que no se cuenta con los recursos económicos suficientes como para hacer frente a la variante técnica propuesta a los efectos de evitar perjuicios mayores tanto para la Administración como para la contratista;

Que en consecuencia, a fs. 59 se procedió a suscribir entre las partes, el Acta de Recepción Definitiva Parcial de la Obra, que corresponde al Ítem B: 8 y 9 denominado: "Urbanización Valentina Sur II Etapa";

Que a fs. 60/61 luce Acta Acuerdo para la Rescisión de Obra de común acuerdo entre las partes, encuadrándose en lo normado por el Artículo 75º) de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, con la intervención de la señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental (Informe N° 523/02), remite los actuados a la Dirección de Presupuesto para su conocimiento, sugiriendo su posterior remisión a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la respectiva norma legal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo para Rescisión de Obra suscripta ----- por el señor Subsecretario de Gestión Urbana –Secretaría de Economía y Gestión Urbana- y el inspector de obra en representación del Municipio, y el Presidente de la empresa RODIAL S.A., en relación a la obra:

...4º///

///4°...

"DREN HORIZONTAL Y URBANIZACIÓN EN B° VALENTINA SUR II ETAPA"; la cual en fotocopia se acompaña; obrando el original a fs. 60-61 del Expediente SEO 4479-M-02.-

Artículo 2º) TENER por rescindido de común acuerdo, con efectividad al ----- 28/06/02, el Contrato firmado el 10/12/01 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa RODIAL S.A., cuyo objeto fuera la obra: "DREN HORIZONTAL Y URBANIZACIÓN EN B° VALENTINA SUR II ETAPA".-

Artículo 3º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las ----- respectivas áreas de las Subsecretarías de Obras Públicas, y de Gestión Urbana y la empresa contratista.-

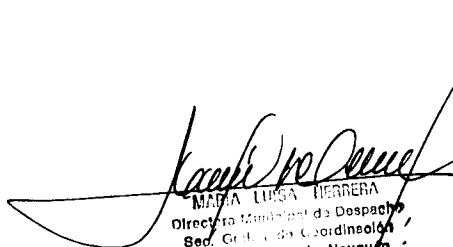
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

MEE.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO
BUFFOLO.-


MARÍA LUGAA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gestión y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

